CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 082/2020

CONTRATO

"DE MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **Abg. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con cédula de identidad N° 1.119.064, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO TÉCNICO JC**, **RUC: 1976058-2**, domiciliada en De la Conquista Nº 1725 c/ Ruiz Díaz de Guzmán de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 376.237 "MANTENIMIENTO DE MOTOR GENERADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR"** para la provisión de SERVICIOS DE FUMIGACIÓN a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **LA DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.

SERVICIO TÉCNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 082/2020

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.237.-

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2021 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2020**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 123/2020 del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	***1***	***Mantenimiento de Sistema de Combustible***				
1.1	1.1	Mantenimiento preventivo: Verificar nivel de combustible.	Unidad	Evento	1	88.000
1.2	1.2	Mantenimiento preventivo: Drenar Trampa de agua.	Unidad	Evento	1	88.000
1.3	1.3	Mantenimiento preventivo: Verificar Sistema de Combustible.	Unidad	Evento	1	88.000
2	***2***	***Mantenimiento de Sistema de Lubricación***				
2.1	2.1	Mantenimiento preventivo: Verificar Nivel de aceite de motor.	Unidad	Evento	1	180.000
3	***3***	***Mantenimiento de Sistema de Enfriamiento***				
3.1	3.1	Mantenimiento preventivo: Verificar nivel de líquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	88.000

SERVICIO TECNICO JC Ing. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

3.2	3.2	Mantenimiento preventivo: Limpieza del sistema de enfriamiento.	Unidad	Evento	1	88.000
3.3	3.3	Mantenimiento preventivo: Verificar perdida del sistema de enfriamiento.	Unidad	Evento	1	88.000
4	***4***	***Mantenimiento de Sistema de Admisión de Aire***				
4.1	4.1	Mantenimiento preventivo: Verificación del filtro de aire.	Unidad	Evento	1	88.000
4.2	4.2	Mantenimiento preventivo: Verificar manguera de admisión de aire, conexiones y sistemas.	Unidad	Evento	1	88.000
5	***5***	***Mantenimiento de Tuberías de Escape***				
5.1	5.1	Mantenimiento preventivo: Verificación y limpieza de trampa de agua por condensación.	Unidad	Evento	1	176.000
5.2	5.2	Mantenimiento preventivo: Verificación y drenaje de escape.	Unidad	Evento	1	176.000
6	***6***	***Mantenimiento de Sistema Eléctrico del Generador***				
6.1	6.1	Mantenimiento preventivo: Verificar nivel de líquidos de batería; y reposición si fuese necesario.	Unidad	Evento	1	88.000
6.2	6.2	Mantenimiento preventivo: Verificar carga de batería.	Unidad	Evento	1	88.000
6.3	6.3	Mantenimiento preventivo: Verificar terminales de batería.	Unidad	Evento	1	88.000
6.4	6.4	Mantenimiento preventivo: Verificar cargador ecualizado de batería.	Unidad	Evento	1	88.000
7	***7***	***Mantenimiento de Motor***				
7.1	7.1	Mantenimiento preventivo: Verificación, reposición de refrigerante y daño o deterioro de componentes.	Unidad	Evento	1	88.000

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

7.2	7.2	Mantenimiento preventivo: Operar el motor 50-70% por un mínimo de 30 min. (Funcionamiento de prueba).	Unidad	Evento	1	88.000
7.3	7.3	Mantenimiento preventivo: Limpieza de tubo respiradero del Carter.	Unidad	Evento	1	88.000
7.4	7.4	Mantenimiento preventivo: Verificación de tensión y desgaste de la correa.	Unidad	Evento	1	88.000
7.5	7.5	Mantenimiento preventivo: Ajuste de caída de velocidad en el motor del generador.	Unidad	Evento	1	88.000
8	***8***	***Mantenimiento de Controlador de Generador***				
8.1	8.1	Mantenimiento preventivo: Verificación y ajuste de conexiones.	Unidad	Evento	1	175.000
8.2	8.2	Mantenimiento preventivo: Test de lámparas del controlador.	Unidad	Evento	1	175.000
9	***9***	***Mantenimiento de Alternador de Grupo Generador***				
9.1	9.1	Mantenimiento preventivo: Inspección General.	Unidad	Evento	1	175.000
9.2	9.2	Mantenimiento preventivo: Verificar tensión de generador con y sin carga.	Unidad	Evento	1	175.000
9.3	9.3	Mantenimiento preventivo: Verificar frecuencia del generador con y sin carga.	Unidad	Evento	1	88.000
10	***10***	***Mantenimiento de Tablero de Transferencia Automático***				
10.1	10.1	Mantenimiento preventivo: Verificar y reajustar conexiones.	Unidad	Evento	1	175.000
10.2	10.2	Mantenimiento preventivo: Verificar llave de transferencia automática.	Unidad	Evento	1	175.000
11	***11***	***Mantenimiento de Condición General del Equipo***				
11.1	11.1	Mantenimiento preventivo: Verificación de condiciones de vibración, goteo de fluidos, ruidos, temperaturas, deterioros.	Unidad	Evento	1	88.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

11.2	11.2	Mantenimiento preventivo: Asegurar que el sistema esté en operación automática.	Unidad	Evento	1	88.000
11.3	11.3	Mantenimiento preventivo: Inspección de sala interior del equipo.	Unidad	Evento	1	88.000
12	***12***	***MANTENIMIENTO REPARADOR***				
12.1	12.1	Mantenimiento correctivo: Servicio de rebobinado de estator.	Unidad	Evento	1	5.000.000
12.2	12.2	Mantenimiento correctivo: Servicio de rebobinado de rotor del generador.	Unidad	Evento	1	3.000.000
12.3	12.3	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de rulemanes del rotor del generador.	Unidad	Evento	1	1.300.000
12.4	12.4	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de placa electrónica de regulación de salida de tensión.	Unidad	Evento	1	2.000.000
12.5	12.5	Mantenimiento correctivo: Servicio de rectificación integral del motor generador con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	3.500.000
12.6	12.6	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de bobinas de estator del alternador.	Unidad	Evento	1	300.000
12.7	12.7	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de correa del estator.	Unidad	Evento	1	400.000
12.8	12.8	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de batería (12v, 120 Amp).	Unidad	Evento	1	1.800.000
12.9	12.9	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de bornes de batería.	Unidad	Evento	1	220.000
12.10	12.10	Mantenimiento correctivo: Servicio de reparación de caño de escape.	Unidad	Evento	1	300.000
12.11	12.11	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de medidor de combustible de tanque.	Unidad	Evento	1	300.000
12.12	12.12	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de mangueras del sistema de combustible.	Unidad	Evento	1	500.000

SERVICIO TÉCNICO de N. JAVIER CABALLERO

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

12.13	12.13	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de arranque de motor con sus correspondientes piezas internas.	Unidad	Evento	1	700.000
12.14	12.14	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de filtro de combustible.	Unidad	Evento	1	300.000
12.15	12.15	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de la solución de líquido refrigerante.	Unidad	Evento	1	530.000
12.16	12.16	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de filtro de aire.	Unidad	Evento	1	750.000
12.17	12.17	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de filtro de aceite de motor.	Unidad	Evento	1	550.000
12.18	12.18	Mantenimiento correctivo: Provisión y cambio de aceite de motor (por litro).	Unidad	Evento	1	100.000
TOTAL						**24.980.000**

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 16.000.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 32.000.000.-**

El monto mínimo asciende a la suma de Gs. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones) y el monto máximo es de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

SERVICIO TÉCNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 082/2020

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una de vigencia de 12 (doce) meses, computados a partir de la fecha de suscripción y cuya finalización se establece hasta el 31 de octubre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (7 días calendario), en la sede de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, según la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Gustavo Palmerola Encina, Jefe de la Sección Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo establecido.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SERVICIO ECONÓMICO de N. JAVIER CABALLERO P.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

CONTRATO Nº 082/2020

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 06 del mes de noviembre del año 2020.

PROVEEDOR

N. Javier Caballero P.
Servicio Técnico JC
Propietario

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

CONTRATANTE

Ing. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU